



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016.- (Nº 3 DE 2016).

### ASISTENTES

#### Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel.

#### Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares.

#### Vicepresidenta 2ª

Doña Naiara Fernández Olarra.

#### Vocales

Don Natxo Bellido Suay.  
Doña Mª Carmen de Lamo Huertas.  
Doña Ana Belén Rebelles Jiménez.  
Don Santiago Román Gómez.  
Don Jesús Javier Villar Notario.  
Doña Isalia Gutiérrez Molina.  
Don Juan Cuenca Antón.  
Don Francisco Manuel Lozano Martínez.

#### Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

#### Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

#### Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  
Don Braulio Gambín Molina.  
Doña Clara Isabel Perales Hernández.

Excusó su ausencia don Gabriel Echávarri Fernández.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en

funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria y urgente, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

#### **A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

##### **1.- DECLARACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.**

Es justificada por la Presidencia por la necesidad de proceder a la clasificación de las proposiciones presentadas en el contrato del servicio de recogida de animales abandonados en zonas públicas, quedando aprobada por unanimidad.

##### **2.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE LA MANCOMUNIDAD.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado en la sesión del 26 de febrero de 2016, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado con publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legalmente exigibles, se ha presentado únicamente la solicitud de participación en el procedimiento de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante.

Consta en el expediente el informe formulado por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano, de fecha del 19 de abril de 2016, relativo a la valoración de la solicitud de participación presentada al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de la proposición presentada.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos aplicables del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

A petición de todos los miembros del Pleno, el asunto se retiró del orden del día de la sesión celebrada el pasado 29 de abril para incorporar nuevos informes al expediente. A tal efecto en el expediente constan dos nuevos informes emitidos por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad y por la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, a cuya vista y tras el informe verbal sobre el particular del Sr. Secretario que propone el mantenimiento del acuerdo, sin perjuicio de que, si en un futuro cambiara la Ley aplicable se modifique el contrato en lo que proceda, el Pleno,

en su condición de órgano de contratación, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano, de fecha del 19 de abril de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

<i>Nº Orden</i>	<i>Licitador</i>
1	Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que se cuantifica en la cantidad de 3.140,4.- euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.

**Cuarto.** Notificar estos acuerdos al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos.

#### **B.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:**

No hubo

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº  
El Presidente



Jaime Joaquín Alberó Gabriel



Juan Javier Maestre Gil

